

RESOLUCIÓN N° 126/2021
10 de Septiembre de 2021

VISTOS:

1. La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; las Bases Administrativas y Técnicas que regulan la Propuesta Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE 2.000 TABLETS PARA ALUMNOS CODEDUC”**, ID 515568-8-LR21; el contrato suscrito entre esta Corporación y empresa **MILEIDYS DÁVALOS Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 76.917.500-8**, de fecha 23 de julio de 2021, correo electrónico de 01 de septiembre de 2021, de adquisiciones dando cuenta del incumplimiento y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

2. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, publicó en el Portal de Compras y Contratación Pública, la licitación ID 515568-8-LR21, denominada **“ADQUISICIÓN DE 2.000 TABLETS PARA ALUMNOS CODEDUC”**, según lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
3. Que, con fecha 24 de junio de 2021, mediante resolución N° 72/2021 se adjudicó la Propuesta Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE 2.000 TABLETS PARA ALUMNOS CODEDUC”**, a la empresa **MILEIDYS DÁVALOS Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 76.917.500-8**.
4. Que, con fecha 23 de julio de 2021 se celebró el contrato entre la Codeduc y la empresa singularizada en el numeral anterior. El valor del contrato es de \$399.364.000 (trescientos noventa y nueve millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos) y en él, se estipula que el plazo de entrega de las tablets es de 20 días corridos, contados desde la emisión de la respectiva orden de compra, la que data del 04 de agosto de 2021. (Orden de compra N° 515568-256-SE21).
5. Que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones previsionales y laborales del mismo, se entregó un Certificado de Fianza emitido por Pro Garantía S.A.G.R. por un monto de **\$19.968.200.- (diecinueve millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos pesos.)** con vigencia hasta el 15 de octubre de 2021, como dan cuenta las cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta y Octava del mencionado contrato.

6. Que la empresa Mileidys presentó dos solicitudes de prórroga, respecto del plazo de entrega de las tablets contratadas, basándose en el contexto de pandemia y la situación particular de China, ambas fueron respondidas por escrito, de manera negativa.
7. Que, hasta la presente fecha, no se han entregado los productos adquiridos. Cabe consignar que los tablets que se intentaban adquirir tiene un alto impacto en el proceso educativo de escolares de nuestros establecimientos educacionales.
8. Que tanto las Bases administrativas como el Contrato, facultan a la Corporación a poner término administrativamente, y en forma anticipada ante incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista.
9. Que, tanto las Bases administrativas como el Contrato, facultan a la Corporación a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones previsionales y laborales.

RESUELVO:

1. **PÓNGASE TÉRMINO AL CONTRATO** de "ADQUISICIÓN DE 2.000 TABLETS PARA ALUMNOS CODEDUC", suscrito con fecha 23 de julio de 2021, entre la empresa **MILEIDYS DÁVALOS Y COMPAÑÍA LIMITADA** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, por incurrir la empresa en la causal 2b de la cláusula Décimo Segunda del contrato suscrito, incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista.
2. **HÁGASE EFECTIVA LA GARANTÍA** de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones previsionales y laborales entregada por la empresa **MILEIDYS DÁVALOS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, consistente en un certificado de fianza emitido por Pro Garantía S.A.G.R. pagadero a la vista, N° de Folio F0001904, tomada en beneficio de la Corporación por la suma de **\$19.968.200.-** (diecinueve millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos pesos), con vigencia hasta el 15 de octubre de 2021.
3. La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, deberá tomar todas las medidas pertinentes con el objeto de hacer efectiva y efectuar el cobro de la Boleta de Garantía singularizada en el numeral anterior.
4. Notifíquese, a los representantes legales de la empresa, personalmente o remitiéndoles copia íntegra del presente decreto mediante carta certificada.

5. Publíquese, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



ICP/IGS/SNM/GER

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica



IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ